



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-209/2019.

ACTORES: EVELIO ALARCÓN
SÁNCHEZ Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE ALTO
LUCERO DE GUTIÉRREZ
BARRIOS, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; cinco de enero de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE VISTA** dictado hoy, por la **Magistrada Provisional en Funciones, Lilia del Carmen García Montané**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.** -

ACTUARIO

ROGELIO MOLINA RAMOS



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-209/2019.

ACTORES: EVELIO ALARCÓN
SÁNCHEZ Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE ALTO LUCERO
DE GUTIÉRREZ BARRIOS,
VERACRUZ.

Xalapa-Enriquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a cinco de enero de dos mil veinticuatro.¹

El Secretario da cuenta a la Magistrada Provisional en Funciones **Lilia del Carmen García Montané**, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral; y 66, fracciones I, III y X, del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, con el estado procesal que guardan los autos.

Vista la cuenta la Magistrada Provisional en Funciones, en su calidad de Instructora, **ACUERDA:**

ÚNICO. Vista. A efecto de salvaguardar la garantía de audiencia de los actores y de emitir el pronunciamiento correspondiente, relativo al debido cumplimiento de la sentencia, se ordena dar vista a los mismos con copia simple de la documentación remitida por la Autoridad Responsable, recibida el siete de diciembre de dos mil veintitrés en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, a través del cual realiza manifestaciones relacionadas con el cumplimiento a la sentencia emitida en el expediente en que se actúa.

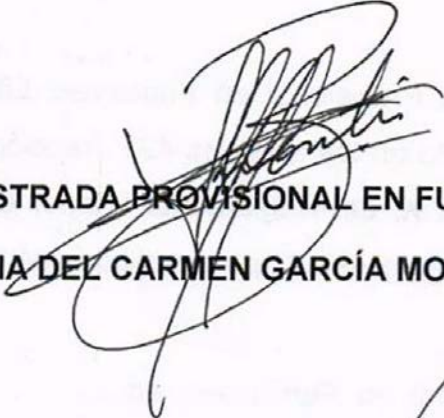
Lo anterior para que, en un término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir de la notificación del presente proveído manifiesten lo que a sus intereses convenga. En el entendido de que, en caso de no presentar manifestación en el término concedido, perderán su derecho y ello no será obstáculo para este Tribunal, y resolverá lo que proceda conforme a las constancias que obren en autos.

¹ En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad salvo expresión en contrario.

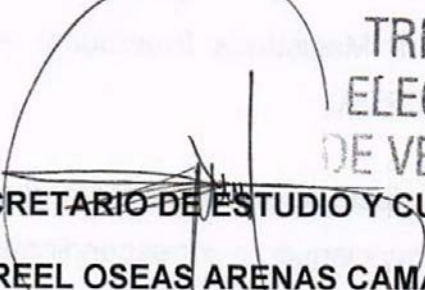
Por tanto, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que, en caso de no recibirse documentación en atención al presente acuerdo por parte de los actores en el término concedido, remita a esta ponencia la certificación atinente.

NOTIFÍQUESE; personalmente a la parte actora; por **estrados** a las demás personas interesadas; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal Electoral, de conformidad con los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz; 168, 170 y 177 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo proveyó y firma la Magistrada Provisional en Funciones del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, en su calidad de instructora, **Lilia del Carmen García Montané**, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe. **CONSTE.**


MAGISTRADA PROVISIONAL EN FUNCIONES
LILIA DEL CARMEN GARCÍA MONTANÉ




TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
JEZREEL OSEAS ARENAS CAMARILLO